

BASES DEL CERTAMEN "RETIRO FOTOGRÁFICO 2026"

1. Objeto y ámbito de la convocatoria.

El Distrito Retiro convoca el certamen "RETIRO FOTOGRÁFICO 2026". Este concurso tiene como objetivo fomentar la creatividad y la expresión artística a través de la fotografía.

2. Régimen jurídico aplicable.

El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, sujetos a publicidad y concurrencia.

En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable.

3. Crédito presupuestario e importe de los premios.

El importe de los premios de este certamen asciende a 5.600 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/203/334.01/482.03 "Actividades culturales/premios".

Se establecen dos categorías dotadas cada una de ellas de tres premios monetarios para los tres primeros clasificados:

- Primer clasificado: un premio de 1.400 euros.
- Segundo clasificado: un premio de 900 euros.
- Tercer clasificado: un premio de 500 euros.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución.

4. Requisitos de participación.

Podrán participar todas las personas nacionales o extranjeras residentes en todo el territorio español que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de instancias.

No podrán participar en la convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de la LGS.

Asimismo, las personas que hayan obtenido alguno de los tres premios en una categoría no podrán volver a presentarse en esa misma categoría durante las dos ediciones siguientes del certamen, contadas a partir de la edición en la que resultaron premiadas, incluida la primera edición del I CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA DEL DISTRITO RETIRO.

5. Inscripción, plazo y forma de presentación de las obras.

Será requisito indispensable para la participación el registro de la solicitud en el formulario habilitado y la presentación de las obras adjuntas al mismo.

5.1 Inscripción y plazo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid:

a) Electrónicamente accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>) En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sólo personas físicas).

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>,

Asimismo, la solicitud incorporará una declaración responsable mediante la que el/la autor/a asegura, en su caso, que la obra presentada es original e inédita y que no ha sido presentada, publicada ni premiada en otro certamen previo al envío de la obra a esta convocatoria. En caso de no formular dicha declaración no será admitido al certamen.

Por otro lado, también se incluirá un apartado mediante el que el/la interesado/a manifieste, en su caso, su conformidad para la publicación de su identidad en orden a la eventual exposición o publicación de las obras.

La información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria de Madrid y la Seguridad Social, requiere la autorización del participante, que podrá prestarse en el formulario de participación.

En el supuesto de que la persona solicitante no autorice la verificación de los datos mencionados, deberá aportar la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, tratándose de un importe que no supera los 3.000 euros, dichas certificaciones podrán ser sustituidas por una declaración responsable.

La solicitud incluirá la declaración por parte de la persona solicitante de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases

Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Público, así como de no estar incurso en alguna de las causas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del reglamento que la desarrolla. En caso de resultar premiado/a, deberá haber autorizado la consulta o aportar los certificados referidos.

En cualquier caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el/la solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

5.2 Presentación de las obras.

La presentación de las obras se realizará exclusivamente de forma digital a través del formulario habilitado.

Los/as participantes deberán completar el formulario de inscripción y adjuntar los archivos digitales de las fotografías.

El formato de archivo aceptado será JPEG (.jpg) o PNG (.png) y con una resolución mínima de 300 dpi.

El archivo deberá nombrarse de la siguiente manera: "Autor -nombre y apellidos- , título descriptivo de la obra y categoría" a la que se presenta.

Solo se aceptarán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo.

6. Subsanación de defectos.

Si la solicitud de participación no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria o no aportase correctamente la documentación a que se refiere el artículo anterior, se requerirá al/a la solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la LGS, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición,

previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo de subsanación, el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario/a y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

7. Temática.

La temática del concurso versará sobre "Espacios Urbanos", donde se capture la esencia cotidiana, natural y social del distrito, y "Parques y Jardines".

8. Categorías.

El certamen comprende dos categorías:

8.1. Categoría "Calles, edificios del distrito Retiro".

En esta categoría se incluyen aquellas fotografías que representen espacios urbanos, arquitectura, monumentos, así como escenas cotidianas del distrito Retiro, tomadas en vías públicas, plazas, edificios, instalaciones o entornos urbanos del mismo.

8.2. Categoría "Parques y jardines del distrito Retiro".

En esta categoría se incluyen las fotografías realizadas en parques, jardines y zonas verdes del distrito de Retiro, centradas en el paisaje, la naturaleza, los elementos vegetales y la fauna, así como en el uso y disfrute de estos espacios.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos fotografías, distribuidas del siguiente modo:

- Una fotografía en la categoría "Calles, edificios del distrito Retiro".
- Una fotografía en la categoría "Parques y jardines del distrito Retiro".

Las fotografías podrán presentarse en color o en blanco y negro.

Las obras no podrán haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro certamen o concurso.

Queda expresamente prohibido el uso de inteligencia artificial (IA) para la creación o alteración sustancial de las imágenes. Únicamente se permitirán ajustes básicos de edición, tales como brillo, contraste, balance de color o recorte, siempre que no supongan una manipulación que altere la realidad de la imagen.

Las obras que no se ajusten a lo establecido en este apartado no serán admitidas a concurso.

9. Criterios de valoración.

El jurado valorará las obras según los siguientes criterios y puntuaciones (máximo 50 puntos):

9.1 Adecuación a la temática del certamen (hasta 10 puntos).

Se valorará la claridad con la que la fotografía refleja la esencia cotidiana, natural y social del distrito conforme a la categoría elegida.

9.2. Interés visual de la imagen (hasta 15 puntos).

Que resulte atractiva, llamativa o agradable a la vista.

9.3. Calidad técnica básica (hasta 15 puntos).

Nitidez, buena iluminación y correcta presentación general.

9.4. Singularidad.

Se otorgarán 10 puntos a aquellas fotografías que representen parques y edificios que no pertenezcan al Paisaje de la Luz (patrimonio mundial de la UNESCO).

De esta selección final serán premiadas las tres primeras en cada categoría que hayan obtenido la mejor puntuación, quedando como reserva las restantes.

No se admitirán obras que contengan contenidos ofensivos, discriminatorios, violentos, xenófobos, sexistas, racistas, que atenten contra la dignidad de las personas, así como aquellas que vulneren derechos fundamentales o resulten contrarias a la normativa vigente; reservándose la organización el derecho a excluir

a los/as artistas participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el concurso.

10. Entrega de las obras físicas por las personas preseleccionadas para valoración final.

Con el fin de que las obras puedan ser valoradas en la fase final del certamen, la Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario comunicará a las personas preseleccionadas la obligación de presentar su fotografía en soporte físico.

Las obras deberán entregarse montadas sobre cartón pluma, en un formato cuyo tamaño mínimo y máximo será el que determine la organización del certamen, que será debidamente comunicado a las personas preseleccionadas en el momento del requerimiento.

En el reverso de la obra deberán figurar claramente indicados el nombre y apellidos del/de la autor/a, título de la fotografía, lugar donde está tomada y fecha en que se realizó y categoría a la que se presenta.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la exclusión de la obra de la fase final de valoración.

11. Indicación de la categoría y facultad del jurado para reclasificar.

Las personas participantes deberán indicar expresamente en la solicitud la categoría en la que se presenta cada obra.

En el supuesto de que la categoría indicada no se corresponda con el contenido de la fotografía presentada conforme a lo establecido en estas bases, el jurado se reserva la facultad de adscribir la obra a la categoría que considere más adecuada, sin que dicha decisión pueda ser objeto de recurso alguno.

12. Desarrollo del certamen.

El jurado elegirá las fotografías que mejor se adecuen a los criterios expuestos.

Emitido el fallo del jurado, la Junta Municipal de Distrito Retiro será la propietaria de las fotografías ganadoras de los seis premios pudiendo, modificarlas, reproducirlas, así como exponerlas en los formatos que resulten necesarios.

La entrega de premios se celebrará de forma presencial en el Salón de Plenos de la Junta Municipal del Distrito o en el espacio que, en su caso, se determine. La fecha será confirmada previamente con las personas ganadoras tras la notificación del fallo del jurado y tendrá lugar durante el segundo trimestre de 2027, coincidiendo con la exposición de las obras premiadas y finalistas, que se celebrará en la Sala Maruja Mallo de la sede de la Junta Municipal del Distrito.

La asistencia al acto de entrega de premios, que se celebrará en la fecha y lugar que determine la organización del certamen, será obligatoria para las personas galardonadas. En caso de no poder asistir personalmente, la persona premiada podrá delegar su representación en otra persona, debiendo comunicarlo expresamente con anterioridad mediante correo electrónico a la dirección culturetiro@madrid.es.

La inasistencia injustificada de la persona premiada o de su representante debidamente autorizado al acto de entrega de premios implicará la renuncia automática al premio. En tal supuesto, el premio se adjudicará a la siguiente persona clasificada, siguiendo el orden de la lista de premiadas/os.

Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran este certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a los/as participantes.

El resultado del certamen se hará público, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) en el último trimestre de 2026.

13. Composición del jurado.

La selección de las obras ganadoras del certamen la realizará un jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Concejal Presidenta del Distrito Retiro o persona que le sustituya.
- Vocales: La jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía o persona que le sustituya y los asesores de la Concejal Presidenta del Distrito Retiro o las personas que les sustituyan.
- Secretaria: La jefa de Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario o persona que le sustituya.

Las decisiones del jurado constarán en acta. Se redactará una única acta del certamen, en la cual se reflejarán la identidad de los componentes del jurado, las puntuaciones obtenidas, los datos de los/as ganadores/as y los/as seleccionados/as para exponer su obra y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de destacar.

El fallo del jurado, que tendrá carácter inapelable, se emitirá con fecha límite de 31 de octubre de 2026 y será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid: <https://sede.madrid.es>.

14. Exposición de las obras finalistas.

Con el objetivo de difundir el certamen y poner en valor la calidad de los trabajos presentados, una vez finalizado el concurso se llevará a cabo una exposición en la Sala Maruja Mallo, situada en la sede de la Junta Municipal del Distrito Retiro, en la plaza de Daoiz y Velarde, 2, 28007 Madrid.

En dicha exposición se mostrarán las obras premiadas y finalistas, conforme a lo establecido en el punto 10 de estas bases.

Las condiciones y el desarrollo de la exposición se regirán por el procedimiento establecido por la Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito Retiro.

15. Instrucción, resolución y notificaciones del procedimiento.

La convocatoria y resolución del certamen corresponde a la Concejal Presidenta del Distrito Retiro, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023).

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación del Distrito, a través del servicio Servicios a la Ciudadanía (Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario).

El jurado, tras la evaluación de las obras presentadas y de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, levantará acta en la que se concretará el resultado del certamen.

La propuesta de concesión de los premios se elevará a la Concejal Presidenta del Distrito.

El órgano instructor, a la vista del fallo contenido en el acta, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, y que se notificará a las candidaturas propuestas como beneficiarias, para que, en el plazo de diez días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto, así como para que aporten la documentación que se indica en el apartado 5 de estas bases.

De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el

procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El acto de concesión del premio pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión del premio de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>.

Las obras ganadoras del certamen seleccionadas por la Junta Municipal de Distrito no implican ninguna adquisición ni contraprestación, siendo los premios de 1.400, 900 y 500 euros en cada categoría, respectivamente. Las obras no premiadas, podrán ser retiradas por sus autores en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación del resultado del certamen. Transcurrido dicho plazo, las obras quedarán en poder de la Junta de Distrito Retiro, quien determinará la destrucción o conservación y utilización de las mismas.

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

16. Sistema de abono del premio.

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador, a cuyo efecto se deberá aportar el documento/impreso denominado "T", de Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia que se puede obtener en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

A los premios en metálico les será de aplicación la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas y de impuesto sobre sociedades a los efectos de aplicar las retenciones o deducciones correspondientes.

La solicitud de participación conlleva la autorización para que el órgano competente pueda obtener la información de la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago con la Seguridad Social. Y que, en el supuesto de que los solicitantes no autoricen expresamente la consulta de los datos o documentos deberá acreditarse mediante la aportación de los certificados por parte del/de la interesado/a.

Los órganos gestores comprobarán que los/as autores/as premiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

17. Derechos de autor, difusión y responsabilidad por las obras presentadas.

Los/as autores premiados/as cederán en exclusiva los derechos de explotación, adaptación, reproducción, distribución y comunicación pública de su fotografía presentada a certamen al Ayuntamiento de Madrid.

Los/as participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a certamen en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

18. Publicidad.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

19. Aceptación e interpretación.

La participación en el presente certamen supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de todas las obligaciones establecidas en la presente

convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de este premio, no resulte aplicable.

El jurado es el responsable de la interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el certamen.

20. Política de protección de datos.

Las actuaciones derivadas de la ejecución de las presentes Bases Reguladoras se realizarán con sujeción a lo regulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) , así como al resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos que comporta la ejecución de las presentes Bases Reguladoras tiene por finalidad la realización de la convocatoria del certamen “RETIRO FOTOGRÁFICO 2026”, así como la tramitación, seguimiento, resolución y justificación del/os premio/s derivados de la misma. Los datos recabados no se aplicarán o utilizarán con fines distintos al que figura en dichas Bases, ni se cederán, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

La base jurídica de dicho tratamiento es el desempeño de misiones realizadas en interés público y/o el ejercicio de poderes públicos por la administración convocante, de acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD, en relación con la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las referidas al régimen del sector público, procedimiento administrativo común y colaboración interadministrativa.

En aquellos supuestos en los que resulte necesario tratar datos personales que la legislación aplicable considere reservados (datos tributarios, datos de la seguridad social, etc.,) y para ello se exija la autorización de sus titulares, la base jurídica de legitimación y únicamente en relación con dichos datos, además de la indicada en el párrafo anterior, será el consentimiento del titular de los datos.

El responsable del tratamiento es Coordinación del Distrito Retiro sita en la plaza de Daoiz y Velarde, 2, 28007, correo electrónico gdtiro@madrid.es y la actividad de tratamiento en la que se enmarcan las operaciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria, tramitación y resolución es Actividades lúdicas y de esparcimiento, culturales y deportivas.

El responsable del tratamiento incluirá en las solicitudes de información y en los espacios web y/o físicos, la información correspondiente al tratamiento de datos personales de los participantes.

Para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos, las personas participantes podrán dirigir su solicitud, a la Coordinación del Distrito Retiro, a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Asimismo, se aplicarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos, de acuerdo con el artículo 32 del RGPD, incluyendo la trazabilidad, registro y conservación de la información vinculada a las incidencias del servicio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, manteniéndose bloqueados una vez dejen de ser necesarios, por el plazo de prescripción de tales responsabilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LOPDGDD.

En el supuesto de que alguna o la totalidad de las actuaciones derivadas de la convocatoria, tramitación, y resolución se encomienden a un tercero, por ejemplo, a través de la figura de la Entidad Colaboradora o en la que se convenga, éste tendrá la consideración de encargado del tratamiento, formalizándose el correspondiente contrato de encargo del tratamiento en los términos del artículo 28.3 del RGPD.

Firmado electrónicamente

LA CONCEJAL PRESIDENTA DEL DISTRITO RETIRO

Andrea Levy Soler